

# Ibermutua

Boletín Informativo de Ibermutua (2008-2023)

Gracias por su confianza

## Número 307

Línea Integral 24h 900 23 33 33

Ibermutua digital



p.1

En portada...

Nueva actualización de los baremos por lesiones profesionales.  
(Orden ISM/450/2023, de 4 de mayo).



### Infografía Ibermutua:

Nuevas situaciones especiales de incapacidad temporal para mujeres

p. 2 Prestaciones / IT/ Pago

Incidencia del Real Decreto-ley 2/2023 en el pago directo y el pago delegado en los procesos de incapacidad temporal de larga duración.

p. 3 Entorno Laboral

Jornada informativa "Abordaje de las adicciones en el entorno laboral, enfoque y gestión".

p. 4 Incapacidad Temporal 2023

Jornada informativa sobre novedades legales en el ámbito de la incapacidad temporal.

p. 5 Prevención / Inspección / Prestaciones

Jornada informativa sobre actualidad sociolaboral, prevención, actuación de la Inspección y gestión online de las prestaciones en Ibermutua Digital.

p. 6 Ibermutua / Juntas Territoriales

Reuniones de las primeras Juntas Territoriales celebradas en 2023: Asturias / Castilla León y La Rioja / Murcia.

p.7 Indicadores y avisos importantes

Indicadores socioeconómicos actualizados a 1 de mayo, documentación complementaria y enlaces.

p.8 Documentación complementaria 2023

Documentos y enlaces de apoyo.

p.9 Nueva infografía Ibermutua

Nuevas situaciones especiales de incapacidad temporal para mujeres.

## Nueva actualización de los baremos por lesiones profesionales

(Orden ISM/450/2023, de 4 de mayo)



Y también...

- > Últimas jornadas informativas
- > Primeras reuniones de nuestras Territoriales en 2023
- > Información laboral y de Seguridad Social
- > Normativa y enlaces

# Nueva actualización de los baremos por lesiones profesionales, según la Orden ISM/450/2023, de 4 de mayo de 2023

El artículo 201 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, establece que las lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo, causadas por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que, sin llegar a constituir una incapacidad permanente, supongan una disminución o alteración de la integridad física de la persona trabajadora, serán indemnizadas, por una sola vez y con las cantidades alzadas según el baremo que se determina en dicha Orden, por la entidad que estuviese obligada al pago de las prestaciones de incapacidad permanente.

El baremo al que se refiere la anterior disposición legal fue establecido por la Orden del Ministerio de Trabajo, de 15 de abril de 1969, y que posteriormente se modificó en los años 1974 y 1988.

Desde entonces, las cuantías se han actualizado sucesivamente, de acuerdo con la evolución del Índice de Precios de Consumo, siendo la última la realizada por la Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes, conforme a la evolución del IPC, durante el periodo comprendido desde diciembre de 2004 hasta diciembre de 2011.

Pues bien, ahora con la publicación de la nueva [Orden ISM/450/2023, de 4 de mayo](#), por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no incapacitantes, se consigue la adecuación de las cantidades a tanto alzado de acuerdo con la evolución del IPC [desde diciembre de 2011 hasta diciembre de 2022](#).

La nueva adecuación es coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional, y de la Unión Europea, y no impone nuevas cargas administrativas, cumpliendo así los principios de seguridad jurídica y eficiencia.

Así, las nuevas cuantías de las indemnizaciones sujetas a baremo quedan ahora fijadas en los importes que se determinan en el anexo de la nueva Orden de 4 de mayo de 2023, a la que le ofrecemos acceso directo a continuación y cuyas tablas, que ya se encuentran en vigor, puede consultar directamente desde aquí:

## Acceso directo a la nueva Orden ISM/405/2023

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/06/pdfs/BOE-A-2023-10874.pdf>



# Incidencia del Real Decreto-ley 2/2023 en el pago directo y el pago delegado en los procesos de incapacidad temporal de larga duración



El pasado mes de marzo, se publicó el Real Decreto-ley 2/2023, en el que se han realizado diversas modificaciones en materia de subsidios que impactan en la colaboración obligatoria en el pago de la prestación de la incapacidad temporal (IT) que actualmente vienen prestando las empresas, y que entrarán en vigor a partir de este próximo 17 de mayo de 2023.

Con el ánimo de informarle, tanto de las novedades normativas en relación con la gestión de la prestación de incapacidad temporal (IT), como de la previsión de aplicación del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) al respecto, le indicamos lo siguiente:

El pago delegado se mantendrá también en procesos de IT de más de 365 días hasta los siguientes momentos:

> Hasta la notificación del alta médica por curación, mejoría o incomparecencia injustificada (incluidos los días que medien desde la emisión del alta a la fecha de la notificación).

> Hasta el último día del mes en el que se dé el alta médica con propuesta de incapacidad permanente (IP).

> Hasta los efectos de la resolución de disconformidad frente al alta médica.

> Hasta la finalización del plazo máximo de duración de 545 días de IT.

En el caso de que se trate de una empresa colaboradora, su colaboración voluntaria también se ampliará a dichos supuestos.

Por su parte, los supuestos que percibían la prestación en pago directo antes de los 365 días, no se ven modificados por lo estipulado en el nuevo Real Decreto-ley.

> En los procesos de más de 365 días que no han agotado los 545 días de duración, la emisión de altas médicas y de bajas por recaída son competencia exclusivamente de la Inspección médica

del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), conforme a lo establecido en el art. 170.2 del TRLGSS.

> Asimismo, cuando iniciado un expediente de IP antes de que hayan transcurrido los 545 días, se deniega el derecho a la prestación de IP, el INSS, a través de su inspección médica, es el único competente para emitir, dentro de los 180 días posteriores a la resolución denegatoria, una nueva baja médica por recaída, según lo establecido en el art. 174.1 del TRLGSS.

> En las bajas médicas por recaída tras una denegación de IP en procesos de más de 545 días, se mantiene la competencia del INSS, a través de los EVI/CEI- los órganos competentes para evaluar, calificar y revisar la incapacidad permanente de la persona trabajadora, conforme a lo establecido en el art. 174.3 del TRLGSS.

## Real decreto-ley 2/2023

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-6967>

## Acceso directo al folleto “Cómo gestionar los procesos de incapacidad temporal”

(Actualizado con el Real Decreto 1060/2022, la Orden ISM/2/2023 y el Real Decreto-ley 2/2023)

[https://www.ibermutua.es/wp-content/uploads/2015/04/Folleto\\_IncpTemporal\\_IBMM.pdf](https://www.ibermutua.es/wp-content/uploads/2015/04/Folleto_IncpTemporal_IBMM.pdf)

# Jornada “Abordaje de las adicciones en el entorno laboral, enfoque y gestión”

El alcohol, el tabaco, los hipnosedantes y el cannabis son las sustancias con mayor prevalencia de consumo en la población de 15 a 64 años en España, mientras que, según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el consumo de alcohol es causante de un tercio de los accidentes laborales mortales, y entre el 20 y el 25%, ocurren en trabajadores que se encuentran bajo sus efectos. Pero si importante es este factor en términos de seguridad laboral, no lo es menos desde el punto de vista administrativo, ya que se estima que entre un 15 y un 40% de los expedientes disciplinarios abiertos en las empresas están relacionados directamente con hábitos de consumo de sustancias tóxicas.

En este contexto y dentro del marco del desarrollo del convenio de colaboración entre Ibermutua y la Fundación Granadina de Solidaridad Virgen de las Angustias (Proyecto Hombre), el pasado 27 de abril, Ibermutua celebró en Granada una jornada informativa (que pudo seguirse de forma presencial y on line) y que bajo el título “Abordaje de las adicciones en el entorno laboral, enfoque y gestión”, ha pretendido abordar los peligros que representan las adicciones para trabajar en entornos saludables y seguros, así como proponer algunas líneas de acción en este sentido.

La jornada arrancó con la presentación y bienvenida por parte de **Indalecio Sánchez-Montesinos García**, delegado provincial de la Delegación Territorial de Salud y Familias de la Junta de Andalucía; **Lydia Álvarez Vivas**, directora Territorial de Ibermutua en Andalucía; **Manuel Mingorance Carmona**, presidente de Proyecto Hombre Granada y **Carlos Simón Díaz del Campo**, director de Ibermutua en Granada, quienes sentaron las líneas maestras de la sesión y la importancia de la misma a la hora de abordar la problemática de las adicciones y su incidencia y consecuencias en el entorno laboral.

La parte temática comenzó con la exposición titulada “La gestión en el ámbito de la prevención de riesgos laborales de las adicciones en el trabajo y de las coberturas de Seguridad Social, un reto para avanzar en organizaciones saludables”, a cargo de **César Varona Berenguer**, técnico de Prevención de Ibermutua en Granada. Varona destacó en su presentación la importancia clave de la gestión de las adicciones en el trabajo como reto para avanzar en las empresas saludables.

En segundo lugar, intervino **Lourdes López Romero**, psicóloga jefa del Proyecto de sensibilización y desarrollo de habilidades preventivas en salud mental de Ibermutua, que impartió la ponencia



titulada “Marco general de Promoción de la Salud Emocional y creación de entornos psicosaludables en la empresa”. En su opinión “es esencial que los empleados reciban un mejor apoyo para su salud mental, y para conseguirlo, los supervisores necesitan formación y guías específicas sobre este ámbito”, y en este sentido pasó a explicar en qué consiste en proyecto de sensibilización y desarrollo de habilidades preventivas en salud mental de Ibermutua.

A continuación, **Manuel Mingorance Carmona**, médico, director presidente de Proyecto Hombre Granada y Máster en adicciones UCM, realizó la presentación “Proyecto Hombre y el compromiso por la Prevención”, insistiendo en la importancia del establecimiento de los planes de prevención adecuados en las empresas, y seguidamente, **Miguel Ángel Márquez Gutiérrez**, pedagogo, coordinador del Área de Prevención de Proyecto Hombre Granada y Máster en adicciones UCM, tomó el turno de palabra para realizar su exposición bajo el título “La realidad de las adicciones en la empresa”, indicando que según la encuesta del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones sobre consumo de sustancias psicoactivas el 78% de la población laboral opina que el consumo de alcohol y otras drogas en su lugar de trabajo es un problema importante y casi una de cada cuatro personas empleadas (23%) manifiesta conocer actualmente a alguien de su trabajo que consume dichas sustancias en exceso.

Para finalizar **Yolanda Fernández Jiménez**, psicóloga y técnica de Prevención de Proyecto Hombre Granada presentó su ponencia “Prevención y abordaje de las adicciones en el entorno laboral”, abordó los factores de riesgo de carácter laboral relacionados con el consumo de las drogas, indicando su incidencia en la organización del proceso productivo, donde es necesario planificar adecuadamente los periodos de descanso de trabajadores, facilitar la variación de tareas, favorecer la autonomía en la ejecución de su trabajo y poseer una normativa clara sobre adicciones, porque todo ello redundaría en el puesto de trabajo y en el ambiente laboral.

Todos los ponentes insistieron también en la importancia de las campañas de sensibilización, el establecimiento de un protocolo y programas de prevención y gestión de adicciones en la empresa y la generación de contenidos informativos al objeto de crear y difundir una conciencia de empresa como espacio promotor de salud.

Ver toda la jornada en **YouTube**

<https://youtu.be/NION1aICXak>

# Jornada informativa sobre novedades legales en el ámbito de la incapacidad temporal



El pasado 4 de mayo se celebró, en la sede social del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Pontevedra, una jornada informativa sobre las novedades legales en el ámbito de la incapacidad temporal, en vigor desde el 1 de abril de 2023.

Dicha jornada, que contó con la participación de Ibermutua gallega y el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), tuvo como objetivo aclarar las dudas sobre las nuevas características de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros 365 días de duración, conforme al Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre y Orden ISM/2/2023, de 11 de enero, y en especial en lo concerniente a los partes médicos de baja, confirmación o alta y la supresión de la copia para la empresa y sus consecuencias, abordando tanto las responsabilidades de las personas trabajadoras, como la comunicación del INSS a la empresa, las obligaciones de ésta y otros aspectos de la normativa, sin olvidar tampoco la nueva tipología de bajas por incapacidad temporal que estarán vigentes a partir del próximo 1 de junio, en virtud de la Ley Orgánica 1 /2023.

La jornada, a la que se pudo asistir tanto de forma presencial como online, estuvo moderada por **Noemí Sordo Herrero**, secretaria del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Pontevedra, y fue impartida por **Marta Puga Arangüena**, directora de Prestaciones de Ibermutua gallega, **Inmaculada Freire Ruíz**, jefa de Sección de Subsidios de la Subdirección de Información Administrativa y Subsidios y **Aurora García Fernández**, jefa de equipo de la Sección de Subsidios de la Subdirección de Información Administrativa y Subsidios del INSS.

En el transcurso de la jornada, los ponentes resolvieron dudas sobre los nuevos aspectos de la gestión y control de los procesos por

incapacidad temporal en los primeros 365 días de duración y el nuevo procedimiento de emisión de los partes médicos de baja, confirmación y alta, y los asistentes, por su parte, pudieron conocer de primera mano cómo se debe acceder a la información on-line en el Fichero INSS Empresas (FIE) y qué cambios afectan a las empresas en relación con los partes médicos por incapacidad temporal de sus trabajadores, con el objeto de reducir las incidencias y facilitar la transición a este nuevo modelo.

En definitiva, el nuevo procedimiento supone que sean ahora las empresas las responsables de cumplimentar la información de la actividad funcional que desarrolla el trabajador, es decir, tanto la cumplimentación del CNO como una descripción de las funciones que desempeña la persona trabajadora y el detalle de su puesto de trabajo.

Por su parte, las empresas tienen la obligación de remitir al INSS, en un plazo máximo de tres días hábiles y a través del Sistema RED, los datos económicos del parte médico de baja.

Dicha modificación tiene también repercusión en los Servicios Públicos de Salud (SPS) de las Comunidades Autónomas, en la medida en que se facilita y agiliza la labor de sus facultativos en lo que respecta a la gestión de los partes médicos.

## Otras jornadas informativas

<https://revista.ibermutua.es/etiqueta/jornada-informativa/>

# Jornada sobre actualidad sociolaboral, prevención, actuación de la Inspección y gestión online de las prestaciones en Ibermutua Digital



El pasado 9 de mayo se celebró en la localidad de Talavera de la Reina (Toledo), en la sede del Instituto de Promoción Económica de Talavera (IPETA), una jornada informativa organizada por Ibermutua sobre actualidad sociolaboral, Prevención de Riesgos Laborales y actuación de la Inspección de Trabajo, en la que se ha abordado también la gestión online de las prestaciones económicas y, concretamente, las novedades en materia de gestión de prestaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, así como el pago directo de las prestaciones económicas que pueden gestionarse a través de nuestra plataforma Ibermutua Digital.

En el transcurso de esta jornada, se analizó además el actual Plan y campaña de actuación de la Inspección de Trabajo para 2023 en lo que concierne el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales y de la gestión socio-laboral, así como las actividades de asesoramiento para nuestras empresas mutualistas que Ibermutua despliega en dichas materias.

La sesión informativa, que se ofreció en formato presencial, fue inaugurada por **Paloma Sánchez Garrido**, concejala de Promoción Económica del Ayuntamiento de Talavera del Reina y Presidenta del Instituto de Promoción Económica de Talavera (IPETA) y **Gustavo García-Ochoa** director de Ibermutua en Toledo, quienes dieron la bienvenida a los asistentes e introdujeron a modo de presentación los objetivos de la jornada.

A continuación, dando ya paso a la parte expositiva, **Moisés Dorta Barreiro**, director de zona de Relación con Mutualistas de Ibermutua, trató las novedades en materia de gestión de prestaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, así como el pago directo de prestaciones, a través de la plataforma Ibermutua Digital, con su intervención "Presentación de nuevas funcionalidades de Ibermutua Digital: solicitud de prestaciones económicas (REL/Pago Directo)".

Por último y de la mano de **Gonzalo Martín Alberca**, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Toledo y **María Luisa Ríos Sobrino**, jefa de la Unidad Especializada de la Seguridad

Social y Salud de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Toledo, se analizó el Plan y campaña de actuación de la Inspección de Trabajo para 2023 en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y de la gestión socio-laboral, con la exposición de ponencia "Plan Estratégico y campaña de actuación de la Inspección de Trabajo en materias preventiva y sociolaboral".

La jornada, a la que asistieron un importante número de empresarios y asesores de empresas de la comarca, contó con una magnífica acogida.



## Otras jornadas informativas

<https://revista.ibermutua.es/etiqueta/jornada-informativa/>

## Ibermutua Digital

<https://digital.ibermutua.es/>



# Primeras Juntas Territoriales de 2023

## Asturias (27 de abril)



Con la asistencia de la subdirectora general adjunta de Ibermutua, **Elena Tapiador Gordo**, el consejero general de Ibermutua, **Heracleo Corrales Romeo**, el catedrático de Inteligencia Analítica Avanzada de la Universidad de Oviedo, **Santos González Jiménez**, la presidenta de la Junta Territorial de Ibermutua en Asturias, **Faustina Martínez** el director territorial de Ibermutua en Asturias, **Valentín Sanz Sanz**, y la directora de Zona de Prestaciones de Ibermutua asturiana, **Ana María Pérez Fernández**.

La Junta Territorial de Ibermutua en Asturias está compuesta por 24 empresas mutualistas del Principado de Asturias: Alvargonzález Contratas, Asociación Jóvenes Empresarios, Ayuntamiento de Avilés, Ayuntamiento de Gijón, Ayuntamiento de Oviedo, Cafento, Caja Rural de Asturias, Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, Colegio de Graduados Sociales de Asturias, Corporación Alimentaria Peñasanta, Editorial Prensa Asturiana, Electricidad Cabiellés, Garvasa Logística, Gobierno del Principado de Asturias, Grupo Duro Felguera, Grupo García Rodríguez Hermanos, Grupo SEM, Hijos de Luis Rodríguez, Izertis, Mercadona, Real Grupo de Cultura Covadonga, TSK, Universidad de Oviedo y Vaciero.

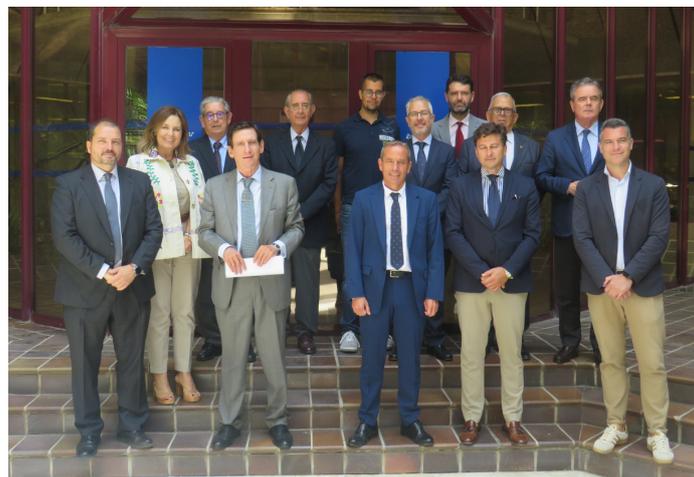
## Castilla Leon y La Rioja (4 de mayo)



Con la asistencia de la subdirectora general adjunta de Ibermutua, **Elena Tapiador Gordo**, el consejero general de Ibermutua, **Heracleo Corrales Romeo**, el rector de la Universidad de Valladolid, **Antonio Largo Cabrerizo**, el catedrático del área de Tecnologías del Medio Ambiente de la Universidad de Valladolid, **Raúl Muñoz Torre**, el presidente de la Junta Territorial, **Luis Cisnal Gredilla** y el director territorial de Ibermutua en Castilla y León y La Rioja, **Rafael Tortuero Martín**.

La Junta Territorial de Ibermutua en Castilla y León y La Rioja está compuesta por 25 empresas mutualistas de Castilla y León y La Rioja: Aralia Servicios Sociosanitarios, Ayuntamiento de Palencia, Ayuntamiento de Valladolid, Benteler, Bodegas Vega Sicilia, CEOE Castilla y León, CEOE Valladolid, DGH Robótica, automatización y mantenimiento industrial, Diputación Provincial de Valladolid, Fundación Personas, Fundación Cidaut, Gestoría Sánchez-Valencia, Grupo Gasindur, Grupo Siro, Hiperbaric, HM San Francisco, Industrial Química Riojana, Instituto de Empresa, Junta de Castilla y León, Proinserga, Prosol, RBH Global, Universidad de Burgos, Universidad Europea Miguel de Cervantes y Universidad de Valladolid.

## Murcia (9 de mayo)



Con la asistencia del presidente de Ibermutua, **Juan Roca Guillamón**, el subdirector general de la mutua, **José Pedro García Martínez**, el consejero general de Ibermutua, **Heracleo Corrales Romeo**, el director territorial de Ibermutua en Murcia, **Eduardo Ruiz Esteban**, el presidente de la Junta Territorial de Murcia, **José Fuertes Fernández** y el atleta paralímpico y responsable de Relevo Paralímpico en la Región de Murcia, **Lorenzo Albaladejo Martínez**.

La Junta Territorial de Ibermutuamur en Murcia está compuesta por 17 empresas mutualistas de la Región de Murcia: Academia de Farmacia Santa María de España, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), Eiffage Energía, El Pozo Alimentación, Etosa, Obras y Servicios, Eurofins Villapharma Research, Fundación Caja de Ahorros de Murcia, General Ibérica de Extintores, Grupo Fuentes, Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo, Hero España, Martínez Nieto, Serviman, Soltec Energías Renovables y la Universidad de Murcia.

## Tabla de valores actualizada a 5 de mayo de 2023

INDICADOR (Variación en porcentaje respecto al mismo periodo del año anterior salvo indicación en contrario)	ÚLTIMO DATO	DATO ANTERIOR	PERIODO DEL ÚLTIMO DATO	FUENTE
PIB	3,8	2,9	Primer trimestre 2023	INE
PRECIOS CORRIENTES (MILES DE MILLONES)	351,6	345,5	Primer trimestre 2023	INE
DEMANDA NACIONAL	1,3	1,0	Primer trimestre 2023	INE
SALDO EXTERIOR	2,5	1,9	Primer trimestre 2023	INE
EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL	0,7	0,2	Marzo 2023	MITES
PARO REGISTRADO (MILES DE PERSONAS)	2777,2	2781,4	Abril 2023	MITES
CONTRATOS REGISTRADOS	-20,2	-21,3	Abril 2023	MITES
AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	3,0	2,8	Abril 2023	MITES

Sabía que...?

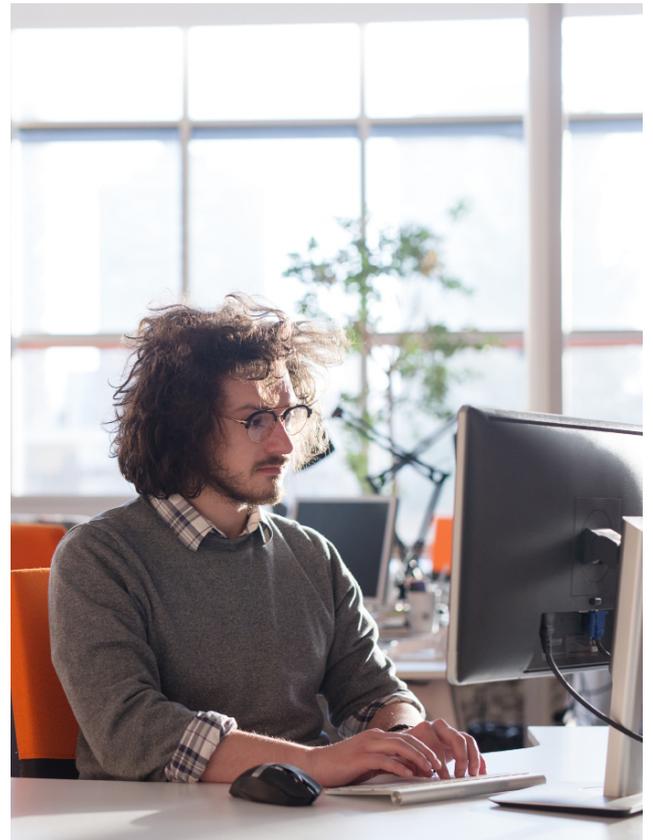
BI

## Aviso importante Noticias RED

### Cotización durante la reducción o suspensión por ERTE

En el último Boletín de Noticias RED se especifica, en corrección de errores, que la **fecha correcta de entrada en vigor** del artículo 153 bis LGSS, sobre cotización en los supuestos de reducción de jornada o suspensión del contrato, según la redacción dada por el RDL 1/2023, es la siguiente:

## 12 de enero de 2023



# Ibermutua

Boletín Informativo

Publicación quincenal de difusión electrónica de Ibermutua

Edita Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

C/ Ramírez de Arellano, 27 – 28043 MADRID Tel: 914163100 / Fax: 914165683

Servicios Integrales de  
Atención Sanitaria Laboral

Siguenos en

900 23 33 33  
www.ibermutua.es

Certificaciones y acreditaciones

Garantía de seguridad,  
prevención y salubridad

## Enlaces y accesos directos recomendados

Le ofrecemos una selección de enlaces de interés relacionados con el ámbito de nuestra actividad:

### Administración

Ministerio de Trabajo y Economía Social  
<https://www.mites.gob.es/>

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones  
<https://www.inclusion.gob.es/>

Tesorería General de la Seguridad Social  
<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Conocenos/QuienesSomos/29408>

Sistema RED de liquidación directa  
<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/5300/1490>

Inspección de Trabajo y Seguridad Social  
<https://www.mites.gob.es/itss/web/index.html>

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo  
<https://www.insst.es/>

Instituto Nacional de la Seguridad Social  
<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Conocenos/QuienesSomos/29413>

Boletín Oficial del Estado  
<https://www.boe.es/>

Boletines autonómicos y provinciales  
[https://www.boe.es/legislacion/otros\\_diarios\\_oficiales.php#boletines\\_autonomicos](https://www.boe.es/legislacion/otros_diarios_oficiales.php#boletines_autonomicos)

Portal del Dato de la Seguridad Social  
<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio>

### Ibermutua

Ibermutua  
<https://www.ibermutua.es/>

Ibermutua digital  
<https://digital.ibermutua.es/>

Revista On Mutua  
<https://revista.ibermutua.es/>

Boletín Informativo de Ibermutua  
<https://www.ibermutua.es/corporativo/sala-de-prensa/boletines-ibermutuamur/>

## Calendario Laboral Ibermutua 2023

- > Nacional
- > Autonómico
- > Personalizable

Descargar aquí

<https://www.ibermutua.es/calendario-laboral-2023/>

## Resumen de Normativa Laboral y de Seguridad Social Abril 2023



Resumen de Normativa Laboral y de Seguridad Social

Enero - Abril 2023

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

Disponible en nuestra Web

<https://www.ibermutua.es/recopilacion-normativa-marzo-23/>

El **1 de junio de 2023** entran en vigor **tres nuevas situaciones especiales de incapacidad temporal** por contingencias comunes **para mujeres trabajadoras**. [Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero](#). Se modifican los arts. 144.4, 169, 172 y 173 de la LGSS:

**Baja laboral en caso de menstruación incapacitante secundaria**



**Situación**

Situación especial en caso de **menstruación incapacitante secundaria** (o dismenorrea secundaria) **asociada a patologías previamente diagnosticadas**.

El **Servicio Público de Salud emitirá dichas bajas** conforme a los diagnósticos fijados por el INSS.



**Quién abona y desde cuándo**

A cargo de la Seguridad Social (INSS o Mutua responsable de la cobertura de contingencias comunes) **desde el día de la baja en el trabajo**.

*Nota:* Actualmente, los tres primeros días de baja (a salvo de lo que disponga el convenio colectivo) corren a cuenta del trabajador. Por tanto, se configura como una situación especial de IT al estar cubierta desde el día uno de la baja.



**Cuantía**

- Del **1º al 20º día el 60%** de la Base Reguladora.
- **A partir del día 21** de baja el **75%** de la Base reguladora.

**Sin carencia** requerida.

**Baja laboral en caso interrupción del embarazo, sea voluntaria o no**



**Situación**

En caso de **interrupción voluntaria o involuntaria del embarazo**, mientras reciba asistencia sanitaria por el Servicio Público de Salud y **esté impedida para el trabajo**.

Supuestos en que la interrupción sea debida a accidente de trabajo o enfermedad profesional, tendrán la consideración de incapacidad temporal por contingencias profesionales.



**Quién abona y desde cuándo**

A cargo de la Seguridad Social (a través del INSS o de la Mutua responsable de la cobertura de contingencias comunes) **desde el día siguiente al de la baja en el trabajo**, estando a cargo de la empresa el abono del salario íntegro correspondiente al 1º día de la baja.



**Cuantía**

- **1º día** de baja se cobra **el salario correspondiente** (empresa).
- Del **2º día hasta el día 20** de baja el **60%** de la Base Reguladora.
- Del **21º en adelante** se cobra el **75%** de la Base Reguladora.

**Sin carencia** requerida.

**Incapacidad temporal a partir de la semana 39 de gestación hasta el parto**



**Situación**

Se considerará **situación especial** de incapacidad temporal por contingencias comunes la de gestación de la mujer trabajadora **desde el 1º día de la semana 39 de embarazo**.



**Quién abona y desde cuándo**

A cargo de la Seguridad Social (a través del INSS o de la Mutua responsable de la cobertura de contingencias comunes), **desde el día siguiente al de la baja en el trabajo hasta la fecha del parto**.

Salvo que la trabajadora hubiera iniciado anteriormente una situación de riesgo durante el embarazo, supuesto en el cual permanecerá percibiendo la prestación correspondiente a dicha situación mientras ésta deba mantenerse.



**Cuantía**

- **1º día** de baja se cobra **el salario correspondiente** (empresa).
- Del **2º día hasta el día 20** de baja el **60%** de la Base Reguladora.
- Del **21º en adelante** se cobra el **75%** de la Base Reguladora.

**Carencia según edad** de la beneficiaria (art. 178.1 LGSS)